

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Programa de atención e información a personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y personas visitantes extranjeras en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.**

**A n t e c e d e n t e s :**

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO transitorio se previó que, a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- III. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IV. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código). La última reforma al Código se realizó el 29 de julio de 2020.
- V. El 8 de junio de 2017, conforme a lo establecido en los artículos Trigésimo Primero Transitorio de la Constitución Local y Primero Transitorio del Código, el

otrora Instituto Electoral del Distrito Federal cambió su denominación a Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- VI.** El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- VII.** El 16 de agosto de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el cual fue aprobado por acuerdo de su Consejo General IECM/ACU-CG-016/2017. La última reforma al Reglamento Interior del IECM fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de diciembre de 2021, la cual fue aprobada por acuerdo del Consejo General del IECM-ACU-CG-346-21.
- VIII.** El 12 de agosto de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Ley de Participación de la Ciudad de México (Ley de Participación). El 18 de agosto de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se adicionan los artículos Transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo a la Ley de Participación.
- IX.** El 1 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.

Asimismo, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-051-22, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó la nueva integración de sus Comisiones Permanentes y Provisionales con motivo del Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022; así como las presidencias de los Comités Editorial y de Transparencia, y la designación de los integrantes de este órgano electoral en el Comité Técnico Permanente. La Comisión Provisional de Relaciones Interinstitucionales quedó integrada de la siguiente forma:

C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. **Presidencia.**

C.E. Erika Estrada Ruíz. **Integrante.**

C.E. Bernardo Valle Monroy. **Integrante.**

- X. El 30 de noviembre de 2022, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-071/2022 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se emitió la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
- XI. El 15 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-007-23 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se aprobó la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, emitida por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).
- XII. El 24 de enero de 2023, en el marco de su primera sesión ordinaria, la Comisión Provisional de Relaciones Interinstitucionales, mediante Acuerdo CORI/003/23 ratificó por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo y Calendario de

Sesiones de la Comisión Provisional de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023.

- XIII.** El 27 de marzo de 2023, en el marco de su tercera sesión ordinaria, la Comisión Provisional de Relaciones Interinstitucionales, en el ámbito de sus atribuciones y mediante el Acuerdo CVOE/010/22, aprobó por unanimidad de votos proponer al Consejo General el Programa de atención e información a personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y personas visitantes extranjeras en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

**C o n s i d e r a n d o s :**

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal; 3, numeral 1 inciso i), 98, numerales 1, y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y, 31, 32 y 36 del Código, el IECM es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con independencia en sus decisiones. Tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación.
- 2.** Que de acuerdo a los artículos 24 y 25, apartado A, numeral 2 de la Constitución Local; y 8, fracciones I, IV y VI del Código, las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen, y que son derechos y obligaciones de las y los ciudadanos de la Ciudad de México votar en los mecanismos previstos de

participación ciudadana, participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno, así como fomentar una ciudadanía informada, crítica, participativa, dotada de valores democráticos.

3. Que de conformidad con el artículo 26, apartado A, numerales 1, 4 y 5, y 26, apartado B, numeral 1 de la Constitución Local, se reconoce la participación de las personas que habitan la Ciudad de México en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria; la ley establecerá los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre autoridades con el propósito de fortalecer la cultura ciudadana, asimismo se estable que las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo
4. Que de acuerdo con el artículo 50, numeral 2 de la Constitución Local, y 37 del Código se establece que el IECM cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona consejera que preside y seis personas consejeras electorales con derecho a voz y voto; el/la secretario/a ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, solo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos. Así como de Órganos Ejecutivos, Órganos Técnicos y Órganos Desconcentrados en su estructura.
5. Que en términos del artículo 1, párrafos primero y segundo, fracciones I, VII y VIII, del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Federal y la Constitución Local, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de los

ciudadanos de la Ciudad de México, así como la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, además de la estructura y atribuciones del IECM.

6. Que el artículo 6, fracciones I y III del Código reconoce los derechos de la ciudadanía capitalina, entre los que destacan el derecho a votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, así como participar como observadores en todas las etapas de los procesos electorales locales y de participación ciudadana.
7. Que de acuerdo al artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, III, VI, VII, VIII, IX y X del Código, el Instituto Electoral, tiene entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
8. Que de conformidad con el artículo 36, párrafo sexto, inciso i) y párrafo décimo, inciso e) del Código, el Instituto Electoral tiene la obligación de garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación en la Ciudad de México, de acuerdo con el Reglamento de Elecciones y demás lineamientos que emita el INE, así como la atribución para establecer las bases y criterios a fin de brindar atención e información a las y los visitantes extranjeros interesados en conocer el desarrollo de los procesos electorales en cualquiera de sus etapas.
9. Que el artículo 50, fracciones I y II, inciso d) del Código prevé entre las atribuciones del Consejo General implementar las acciones conducentes para

que el IECM pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; así como aprobar, con base en la propuesta que le presenten las órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los mecanismos de Participación Ciudadana.

- 10.** Que de acuerdo con los artículos 52 y 53 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones de carácter permanente y provisional, que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos, las cuales se integran por una persona Consejera Presidente y dos personas Consejeras Electorales, todas ellas con derecho a voz y voto; en donde serán integrantes sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, las personas representantes de los partidos políticos.
- 11.** Que de conformidad con el artículo 362, párrafos primero y segundo del Código, son procedimientos y mecanismos de participación ciudadana, la consulta ciudadana y los procesos electivos de los órganos de Representación Ciudadana, conforme a la Ley de Participación, cuya organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados, está a cargo del IECM.
- 12.** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 419, primer párrafo del Código es derecho exclusivo de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos participar como observadoras y observadores, de los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos que determine el Consejo General para cada proceso electoral.
- 13.** Que el artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Código, establece que las referencias que se hagan a las autoridades del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal y al Tribunal Electoral del Distrito Federal, se

entenderán realizadas a las autoridades de la Ciudad de México, al Instituto Electoral de la Ciudad de México y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

14. Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.
15. Que en el artículo 7, inciso B, fracción VI de la Ley de Participación, se reconoce como instrumento de democracia participativa el Presupuesto Participativo.
16. Que por su parte, el artículo 14, fracción IV de la Ley de Participación, establece que, el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa.
17. Que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley de Participación, establece que a efecto de dar cumplimiento al monto destinado para el Presupuesto Participativo que se señala en los artículos 118, 119 y 127 de la ley señalada, durante el año 2020 el monto de presupuesto participativo será de 3.25 por ciento, durante los años 2021, 2022 y 2023 se incrementarán dichos porcentajes en cero punto veinticinco por ciento hasta llegar al año 2023 a cuatro por ciento.
18. Que el artículo 129, fracción II de la Ley de Participación establece como atribución del Instituto Electora la de aprobar los acuerdos necesarios en el ámbito del Consejo General para la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.



**19.** Que el artículo 19, fracción XXX del Reglamento Interior, establece que la Secretaría Ejecutiva, en materia de vinculación, tiene entre sus atribuciones, las siguientes:

- Fomentar la vinculación de las áreas del Instituto Electoral con organismos locales, nacionales e internacionales, así como con Organismos Públicos Locales Electorales;
- Desarrollar los mecanismos para implementar en el Instituto Electoral, programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación, relacionados con las atribuciones institucionales;
- Establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, para incentivar su participación como observadores en los procesos electorales y de participación ciudadana;
- Coordinar las actividades necesarias para la profesionalización de las personas observadoras;
- Atender a las organizaciones y personas interesadas en observar o participar como expertas nacionales y extranjeras, en los procesos electorales y de participación ciudadana, y otras actividades propias del Instituto Electoral, para lo cual podrá desarrollar e implementar acciones y/o programas de acompañamiento.

**20.** Que el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Provisional de Relaciones Interinstitucionales, aprobado en su Primera Sesión Ordinaria el 26 de septiembre de 2022 y ratificado en su Primera Sesión Ordinaria de 2023 el 24 de enero de 2023, establece como su tercer objetivo:

- Generar y reforzar vínculos institucionales con las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como con organismos subnacionales e internacionales, mediante actividades de acompañamiento, capacitación y profesionalización, en el marco de la elección de las Comisiones de

Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

- 21.** Que el espíritu del intercambio de buenas prácticas mediante la presencia de personas observadoras acreditadas, integrantes de la Red y visitantes extranjeras es ofrecer una visión externa, imparcial e independiente, que no pretende certificar políticamente la elección o proceso participativo, sino acompañar al organismo organizador para que, desde un punto de vista técnico, sea posible detectar las oportunidades de mejora de sus procesos y del propio sistema democrático.
- 22.** Que los beneficios de este tipo de ejercicios van, desde su contribución a garantizar la credibilidad de los procesos electorales y consultivos para fomentar la confianza ciudadana en la institucionalidad, hasta la generación de informes y evaluaciones que impulsen agendas de reformas con una visión correctiva y preventiva orientada a elevar la calidad de los procesos institucionales. Incluso, pueden funcionar como inhibidores de prácticas que inciten a la violencia o al fraude, así como mediadores en momentos de crisis para evitar conflictos posteriores que pongan en riesgo la estabilidad de los Estados. La presencia de expertos nacionales y visitantes extranjeros es un catalizador de la transparencia institucional.
- 23.** Que tanto la Constitución Federal en su artículo 35, como la Constitución Local en su artículo 24, el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, el Código en su artículo 6, reconocen el derecho ciudadano de participar en el gobierno y los asuntos públicos, sin ninguna clase de discriminación prohibida por los principios constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos.

24. Que en este contexto, la observación es un instrumento para definir las percepciones sobre la calidad democrática y la legitimidad, al tiempo que constituye una vía para ejercer, de manera plena, los derechos político-electorales reconocidos constitucional e internacionalmente.
25. En el marco de todo lo expuesto se presenta el Programa de atención e información a personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y personas visitantes extranjeras en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

Por lo expuesto y fundado en los apartados de antecedentes y consideraciones, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que tiene conferidas, emite el siguiente:

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se aprueba el contenido del “Programa de atención e información a personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y personas visitantes extranjeras en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024” en términos del documento Anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Vinculación de Organismos Externos de este Instituto para que, en el ámbito de sus atribuciones y dentro del marco legal vigente, tomen las medidas necesarias para que se lleven a cabo las actividades consideradas en dicho programa, debiendo todas las áreas del Instituto Electoral proporcionar los apoyos que estén a su alcance, con miras a la organización de la Misión de acompañamiento de la Elección de las Comisiones de

Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión de Relaciones Interinstitucionales para que, a más tardar en diciembre de 2023, informe al Consejo General del Instituto Electoral los resultados del programa contemplado en el presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese de manera inmediata el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales de este Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán  
Consejera Presidenta

Lic. Bernardo Núñez Yedra  
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra  
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2  
Sello Digital: fCNVWLTXMsuNZYMY3IEiMulw4bg2RuTibCA+wN4aHCQ=  
Fecha de Firma: 31/03/2023 09:56:15 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán  
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE70000000002FC  
Sello Digital: LI5gBsc3qg9dHC7AKs5mtesstKftBtgpxhRPyqwzWE=  
Fecha de Firma: 31/03/2023 10:31:49 p. m.



## **COMISIÓN PROVISIONAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A PERSONAS OBSERVADORAS ACREDITADAS, EXPERTAS NACIONALES Y PERSONAS VISITANTES EXTRANJERAS EN EL MARCO DE LA ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2023 Y DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 Y 2024**

---

---

## ÍNDICE

I. Marco jurídico.....	3
II. Introducción.....	3
III. Antecedentes .....	5
<b>IV. Justificación.....</b>	<b>5</b>
V. Perfil de la misión .....	6
VI. Resultados esperados.....	6
VII. Objetivo General .....	7
VIII. Objetivos específicos .....	7
IX. Líneas de acción .....	7
X. Agenda preliminar .....	8
XI. Estructura del programa de Atención e información a personas visitantes extranjeras	10
XII. Protocolo sanitario.....	11
XIII. Cronograma de avances .....	12

---

---

## Programa de atención e información a personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y visitantes extranjeras en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024

### I. Marco jurídico

El Programa de atención e información a personas visitantes extranjeras en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 se presenta con fundamento en lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado C, numerales 8, 9 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4; 5; 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos m) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, Apartado A, inciso e), y 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, párrafos primero y segundo, fracción I; 6, fracciones I, III y XVI; 31; 32 y 36, párrafo tercero, fracciones I, III, VI, VIII y IX; párrafos quinto, inciso i), noveno, inciso e); 50, fracciones I y II, inciso d), V; 52; 53 y 69, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 15, párrafo primero, y 19, fracción XXX, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

### II. Introducción

Para el Instituto Electoral de la Ciudad de México es muy importante la vigilancia independiente y no partidaria de los procesos electorales y consultivos. Esta posición se fundamenta en la convicción de que la transparencia constituye uno de los elementos clave para conferir legitimidad a su labor. Por ese motivo, ha organizado desde 2015 programas para que los procesos electorales y consultivos de la capital mexicana puedan ser acompañados y observados, tanto por la sociedad civil como por visitantes internacionales.

En las siguientes páginas se presenta el Programa de atención e información a personas visitantes extranjeras en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo (CPP) 2023 y 2024.

El acompañamiento de las personas observadoras, expertas nacionales y de visitantes extranjeras del proceso consultivo a realizarse en este año permitirá conocer una visión externa, imparcial e independiente de los principales aspectos técnicos, a partir de la cual se detecten las oportunidades de mejora de los procesos internos y del propio sistema democrático.

Además, la presencia de visitantes internacionales refrenda el interés de la comunidad extranjera por conocer de primera mano y a detalle los atributos de la organización de esta jornada consultiva, en una ciudad con amplia experiencia en procesos de democracia directa y participativa, particularmente de presupuesto participativo, y que se encuentra ante un desafío logístico producto de las actuales transformaciones por las reformas electorales de 2022 que incluyen, entre otras medidas, la reducción del Servicio Profesional Electoral y la fusión de la



estructura del Instituto Nacional Electoral (INE), lo que afectará también a los organismos públicos locales electorales.

Con el objetivo de perfeccionar los procedimientos de las distintas etapas logísticas y administrativas que intervienen en la organización de los procesos electorales y consultivos, el IECM ha adoptado buenas prácticas y estándares internacionales en la materia.

Es así como se ha sumado al concierto global que fomenta la observación, acompañamiento y monitoreo no partidario de elecciones y procesos consultivos realizado por organizaciones ciudadanas, autoridades de gobiernos locales e instituciones electorales nacionales y subnacionales. Esta práctica, en efecto, constituye una de las dimensiones más tangibles e importantes del desarrollo democrático en el mundo y nutre, de manera importante, la gestión de los órganos electorales, como el IECM, y de las autoridades gubernamentales que intervienen en alguna etapa de los procesos electivos y consultivos.

En materia de democracia directa y participativa, la Ciudad de México cuenta con un marco normativo robusto, a partir del cual se han podido activar distintos instrumentos y mecanismos regulados por la Ley de Participación Ciudadana local. Justamente, esta experiencia la convierte en un objetivo de interés para la comunidad nacional e internacional y genera una dinámica que favorece el intercambio de información, ideas y posibles soluciones de mejoras procedimentales.

Respecto al presupuesto participativo, la capital de México es una de las entidades con mayor número de convocatorias emitidas para la realización de este tipo de ejercicios<sup>1</sup>. Desde 2011, el IECM ha organizado CPP con el compromiso de actuar como un puente entre una ciudadanía cada vez más dispuesta a incursionar en el espacio público y las autoridades de las 16 alcaldías, responsables de la administración de los recursos financieros. En estos años, el IECM ha acumulado experiencia y perfeccionado sus procesos para facilitar el acceso de la ciudadanía a ese derecho que puede hacer efectivo de manera anual.

Con motivo de la próxima elección de las COPACO y de la CPP, a celebrarse el 7 de mayo de 2023, y dados los beneficios de contar con una perspectiva comparada, este instituto electoral, a través de la Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE), desarrollará el *Programa de atención e información a personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y visitantes extranjeras en el marco de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024*.

---

<sup>1</sup> En México, el Presupuesto Participativo se puso en práctica a nivel subnacional por primera ocasión en el 2000, en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León. Posteriormente lo implementaron algunas regiones de Jalisco, el Estado de México y las delegaciones de la Ciudad de México. Escamilla Cadena, Alberto. (2019) El Presupuesto Participativo en la Ciudad de México: modalidades y resultados. Disponible en:

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-05652019000100167](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652019000100167)

---

### III. Antecedentes

El acompañamiento electoral internacional, así como de personas observadoras y expertas nacionales, funciona como un catalizador de la transparencia institucional y constituye la práctica por excelencia con la que los organismos electorales se someten al escrutinio público.

En 2015, el IECM llevó a cabo, por primera ocasión, un Programa de Acompañamiento e Información dirigido a las y los Visitantes Extranjeros en el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015. Esta experiencia sentó las bases para convertir a esta autoridad electoral en una referencia para generar los lazos de cooperación con autoridades y especialistas internacionales interesados en conocer el desarrollo de los procesos electorales y ejercicios de participación ciudadana que se organizan en la capital del país.

Hasta ahora, este instituto electoral ha aprobado seis Programas de acompañamiento dirigidos a personas observadoras, expertas nacionales y visitantes extranjeras para procesos electorales y consultivos<sup>2</sup>. Los hallazgos y recomendaciones derivados de los programas de acompañamiento se han reportado y compilado, de forma íntegra, en el libro *Perspectiva Ciudadana* que edita el IECM, con el fin de mejorar continuamente las labores institucionales. Esta serie de libros es ya una tradición en el acervo editorial del instituto.

### IV. Justificación

El acompañamiento de personas observadoras, expertas nacionales y visitantes extranjeras ha contribuido a transparentar y dar a conocer las acciones que realiza el IECM. Por tanto, su presencia funciona como un componente auxiliar para fortalecer y certificar la integridad con que se organizan las elecciones y consultas ciudadanas.

Dado que los mecanismos de democracia directa y participativa forman un abanico muy amplio, cuya aplicación normativa, en la práctica, difiere según el país, los programas de acompañamiento para las consultas de presupuesto participativo desarrollados por el IECM se han caracterizado por integrar delegaciones de especialistas con diversidad de perspectivas y perfiles.

Se ha contado con la participación de representantes de países en los que existe la figura del presupuesto participativo, autoridades electorales, organizaciones de la sociedad civil interesadas en dar seguimiento a los instrumentos de democracia participativa y especialistas del ámbito académico y/o político especializados en democracia.

---

<sup>2</sup> Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; Elección de las y los sesenta diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (2016); Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021; y Consulta sobre Presupuesto Participativo 2022.

Mediante el intercambio de buenas prácticas y de experiencias en otras latitudes (en particular, de la región iberoamericana), el IECM ha podido, por un lado, ampliar su conocimiento sobre las mejores prácticas internacionales respecto a las innovaciones normativas y operativas en la materia, además de compartir los avances propios.

Por otro lado, este ejercicio ha cumplido una función prospectiva para el IECM, al permitirle detectar áreas de oportunidad para adelantarse a posibles inconvenientes que pudieran incidir en el correcto desarrollo de su labor y modelar soluciones viables en el contexto actual.

Para la Elección de las COPACO 2023 y la CPP 2023 y 2024, se sugiere que la Misión de acompañamiento se integre por hasta veinte personas observadoras acreditadas y/o expertas nacionales y hasta ocho especialistas internacionales que cuenten con experiencia relacionada con elecciones y democracia, particularmente, directa y participativa. La definición de perfiles especializados permitirá optimizar los recursos disponibles y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales.

## V. Perfil de la misión

Personas observadoras acreditadas, así como especialistas nacionales e internacionales en democracia y elecciones con nacionalidad mexicana y extranjera. Pueden provenir de:

- a. Consultorías independientes especializadas en los temas enunciados.
- b. Agencias internacionales de cooperación.
- c. Organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil nacionales y extranjeras que realicen actividades relacionadas con la observación electoral y los mecanismos de participación ciudadana.
- d. Funcionariado de órganos electorales nacionales y subnacionales.
- e. Personas interesadas en la materia.

## VI. Resultados esperados

El acompañamiento de personas observadoras, expertas nacionales y extranjeras permite conocer las áreas de oportunidad y fortalezas del IECM, incentiva el intercambio de buenas prácticas aplicables a los procesos consultivos y amplía las relaciones interinstitucionales, con el fin de generar condiciones para una posible colaboración en temas comunes.

Respecto del desarrollo mismo del Programa de acompañamiento, que se basa en una agenda de actividades informativas, se espera:

- 1) A partir de los encuentros con agentes involucrados en el desarrollo del proceso electivo y consultivo y de la información que se les proporcione previa a su participación, se espera que el grupo de especialistas nacionales e internacionales reúna las herramientas suficientes para ejercer su labor de acompañamiento.

- 2) Con base en las observaciones hechas durante los recorridos el día de la jornada electiva y consultiva, así como en la intervención en la reunión de evaluación del proceso que se tiene programada, se espera que el grupo de especialistas nacionales e internacionales elabore un informe que refleje sus principales apreciaciones, las fortalezas, áreas de oportunidad y propuestas de mejora.
- 3) El producto final se integrará en una memoria que en su momento estudiará el instituto para determinar su viabilidad, de conformidad con la legislación vigente.

## VII. Objetivo General

Organizar una misión presencial de acompañamiento para las personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y visitantes extranjeras que atenderán la Elección de las COPACO 2023 y de la CPP 2023 y 2024.

## VIII. Objetivos específicos

- 1) Establecer contacto con las personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y visitantes extranjeras, a través de comunicación formal, con el propósito de darles a conocer la importancia del ejercicio electoral y consultivo, así como remitirles la información necesaria para participar en las actividades que organizará el IECM.
- 2) Realizar las acciones conducentes para garantizar la presencia de las personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y visitantes extranjeras y proveerles lo necesario para participar en el Programa de acompañamiento.
- 3) Promover el intercambio de buenas prácticas y experiencias con las y los especialistas, en el marco del ejercicio electivo y consultivo a realizarse en la Ciudad de México.
- 4) Fomentar la más amplia apertura institucional para que las personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y visitantes extranjeras presencien el desarrollo de la jornada electiva y consultiva.
- 5) Implementar acciones institucionales con el propósito de que las y los expertos realicen su función dentro de los estándares internacionales.
- 6) Organizar actividades para las y los especialistas que posibiliten el análisis del contexto político electoral y faciliten su labor.

## IX. Líneas de acción

Para el adecuado cumplimiento del presente programa, es indispensable establecer las líneas generales de acción que darán sustento a las actividades propuestas. Las directrices que se presentan a continuación forman parte de una estrategia permanente de vinculación con distintos organismos y aliados estratégicos y guiarán el desarrollo del programa, el cual estará a cargo de la DVOE:

---

---

## Vinculación interinstitucional y con organismos externos

Radica en establecer y fortalecer relaciones de coordinación y cooperación con organismos públicos y privados nacionales e internacionales especializados en democracia y elecciones, que contribuyan al análisis de la labor del IECM, en el marco de la Elección de COPACO 2023 y de la CPP 2023 y 2024.

### Trabajos logísticos de invitación, difusión e información

Se refiere a las acciones de logística y comunicación para invitar a las personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y visitantes extranjeras a que presencien y participen en las actividades que se realizarán con motivo de la Elección de las COPACO 2023 y la CPP 2023 y 2024, así como el envío previo de información relevante al respecto.

### Gestión de vinculación con autoridades electorales y actores político-sociales

Comprende la realización de diligencias para que personas observadoras acreditadas, expertas nacionales y visitantes extranjeras sostengan actividades, reuniones y encuentros con distintos agentes políticos y sociales involucrados en el proceso electivo y consultivo, con la finalidad de contextualizarlos y otorgar herramientas teóricas y metodológicas útiles para el intercambio de experiencias y elaboración de recomendaciones. Estas acciones se reflejarán en la agenda de actividades.

### Acompañamiento institucional

Relativo a las labores tanto de coordinación y logística para el adecuado desarrollo de la Misión en todas sus fases, como de apoyo institucional durante los recorridos realizados en la jornada electiva y consultiva.

### Recepción y compilación del informe de la Misión de Acompañamiento

Será el documento que compile los hallazgos y recomendaciones de las y los visitantes extranjeros sobre el proceso electoral y consultivo en la Ciudad de México, mismo que se integrará al nuevo tomo del libro *Perspectiva Ciudadana*.

## X. Agenda preliminar

El presente programa está sujeto a cambios. Las modificaciones, así como la agenda final será informada a través del seguimiento de acuerdos a las y los integrantes de la CORI y se publicará, con la debida oportunidad, a través de la plataforma que, en su caso, el IECM habilite para tal efecto.

F

<b>Agenda Preliminar</b>	
<b>Sábado 6 de mayo de 2023</b>	
<p><b>Hora:</b> 9:00 a 11:30 hrs. <b>Lugar:</b> IECM</p>	<p>Encuentro con las y los integrantes del Consejo General del IECM</p> <p>Consejera presidenta <b>Patricia Avendaño Duran</b> <i>Bienvenida</i></p> <p><b>Temas sugeridos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>La democracia directa en la Ciudad de México: a doce años de la implementación del presupuesto participativo.</i></li> <li>2. <i>Ley de Participación Ciudadana en la Ciudad de México: afianzando la democracia local</i></li> <li>3. <i>El IECM frente a los vaivenes políticos: efectos de la reforma electoral a nivel local.</i></li> <li>4. <i>Incentivos para la participación ciudadana: la labor de la educación cívica.</i></li> <li>5. <i>Organización de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.</i></li> <li>6. <i>Género y derechos humanos: acciones afirmativas en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.</i></li> </ol>
<p><b>Hora:</b> 12:00 a 13:00 hrs. <b>Lugar:</b> Por definir</p>	<p>Reunión con COPACO (en el cargo y candidatos)</p>
<p><b>Hora:</b> 13:30 a 15:30 hrs. <b>Lugar:</b> Por definir</p>	<p>Reunión-almuerzo con especialistas de la academia y de los medios de comunicación sobre la coyuntura democrática actual en México</p>
<p><b>Hora:</b> 16:00 a 17:00 hrs. <b>Lugar:</b> Por definir</p>	<p>Encuentro con organizaciones de la sociedad civil especializadas en democracia participativa.</p>
<b>Domingo 7 de mayo de 2023</b>	
<p><b>Hora:</b> 08:30 a 09:30 hrs. <b>Lugar:</b> Sala de Consejo General del IECM</p>	<p>Sesión de apertura</p>
<p><b>Hora:</b> 10:00 a 13:30 hrs.</p>	<p>Inicio del recorrido a las mesas receptoras en grupos. Cada grupo recorrerá siete centros de votación.</p>
<p><b>Hora:</b> 13:45 a 15:30 hrs.</p>	<p>Comida</p>

<b>Agenda Preliminar</b>	
<b>Lugar:</b> Restaurante por definir	
<b>Hora:</b> 16:00 a 17:00 hrs.	Continuación de recorrido y cierre de mesas receptoras. Cada grupo recorrerá cuatro centros de votación y dará acompañamiento al proceso de escrutinio.
<b>Hora:</b> 18:00 a 20:00 hrs. <b>Lugar:</b> IECM	Reunión de evaluación

## **XI. Estructura del programa de Atención e información a personas visitantes extranjeras**

El programa consistirá, por un lado, en la organización de una misión en la que participen especialistas vinculados a la democracia y las elecciones desde una multiplicidad de enfoques. Debido a la situación presupuestal, se tiene considerado que sea una misión que no exceda las veintiocho personas. La misión se centrará, particularmente, en la Jornada Única, aunque se prevén algunas reuniones previas que ofrezcan un panorama lo más completo posible de los aspectos relacionados con el ejercicio electivo y consultivo.

En lo relativo a las personas observadoras y expertas nacionales se podrán sumar a la Misión quienes manifiesten su interés de sumarse a las actividades.

En relación con las personas visitantes extranjeras, a continuación, se incluye una lista preliminar de posibles participantes:

<b>Nombre</b>	<b>Institución</b>
Dolores Gandulfo	Directora del Observatorio Electoral de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL)
Diana Atamaint Wamputsar	Presidenta del Consejo Nacional Electoral del Ecuador
Román Jáquez Liranzo	Presidente de la Junta Central Electoral de República Dominicana
Antonio Garrastazu	Director regional para América Latina y el Caribe del <i>International Republican Institute</i> (IRI)
Daniel García Vásquez	Director Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones de Perú
Máximo Zaldívar	Director para América Latina de la <i>International Foundation for Electoral Systems</i> (IFES)
Alexandre Andretta	Director Ejecutivo del Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR
Salvador Romero Ballivián	Director del Programa Paraguayo de Idea Internacional

Por otro lado, con la finalidad de enriquecer el trabajo interdisciplinario, generar nuevos vínculos y mantener las relaciones interinstitucionales que se han construido con asociaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil, el IECM ofrecerá apoyo a la misión de personas visitantes extranjeras coordinada y patrocinada por la red global *People Powered*. El IECM contribuirá con el diseño de las rutas para el recorrido que hará esa misión, además de incorporarla a las actividades programadas el domingo de la Jornada Única. Las y los integrantes de la delegación de *People Powered* podrán compartir sus hallazgos y recomendaciones para incluirlas en la obra *Perspectiva Ciudadana*.

## XII. Protocolo sanitario

Si bien la emergencia sanitaria por el COVID 19 ya se encuentra prácticamente superada a nivel mundial, considerando que el programa se desarrollará totalmente de manera presencial y en previsión de posibles rebrotes, se mantendrán algunas de las medidas sanitarias básicas contenidas en las recomendaciones del *“Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral”* elaborado por el Instituto Nacional Electoral (INE), la *“Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”* de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el *“Fascículo 5. Elecciones en tiempo de crisis sanitaria: una mirada desde la sociedad civil”* del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL).

1. Se hará entrega de kits de salud, los cuales incluirán cubrebocas, gel antibacterial y toallas desinfectantes.
2. Se procurará usar en todo momento el cubrebocas. Su uso será obligatorio y no se permitirá el acceso a la camioneta y recintos si no se cuenta con este aditamento sanitario.
3. Se procurará mantener una distancia conveniente entre las personas que aborden la camioneta que los trasladará a los recintos de votación.



**XIII. Cronograma de avances**

Actividad	Avance	2023											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1. Vinculación interinstitucional y con organismos externos	0%												
2. Trabajos logísticos de invitación, difusión e información	0%												
3. Gestión de vinculación con autoridades electorales y actores político-sociales	0%												
4. Acompañamiento institucional	0%												
5. Sistematización de las experiencias e intercambio de información	0%												
6. Elaboración y difusión del informe con los hallazgos del ejercicio de observación de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2022	0%												

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra  
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2  
Sello Digital: MKlpZ0FTSec8Pg8pQhYdIGaWh2gf1MHk93c3x/RUbUw=  
Fecha de Firma: 31/03/2023 09:57:25 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán  
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC  
Sello Digital: fa0cJvoUBWGTD1zhVCHQs5raFig1Nqpvi0MNTXpJJnQ=  
Fecha de Firma: 31/03/2023 10:32:47 p. m.